



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 232572024, mediante el cual se solicita prórroga de designación del Personal Docente con Carácter Interino, del Área de Ciencias Exactas Aplicadas, Departamento de Bioquímica, en sus respectivos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de dicha Área.

Que el Departamento de Personal certifica la existencia y disponibilidad de los créditos correspondientes.

Que corresponde prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Ciencias Exactas Aplicadas, Departamento de Bioquímica, en sus respectivos cargos, con Carácter Interino, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o sustanciación por concurso.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Ciencias Exactas Aplicadas, Departamento de Bioquímica, con Carácter Interino, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o sustanciación por concurso, en los cargos que se mencionan a continuación:

-Lic. FERNANDEZ, Gustavo Fabian (DU N° 20134117) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva (ex Devia).

-Lic. PONCE, Ivana Tamara (DU N° 25887204) Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva (ex Devia).

-Ing. RANDAZZO SANGRA, Griselda Susana (DU N° 32038817) Auxiliar de Primera, Dedicación Exclusiva (ex Miranda).



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia**

-Mg. RUBIO DUCA, Ana (DU N° 17911212) Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande las presentes prórrogas de designaciones debe imputarse al Presupuesto Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 4 – Educación Superior

Apartado: 7 – Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Inciso: 1 – Gastos en Personal

Partida: 12 – Personal No Permanente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

VMB/EC/CQ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

## Hoja de firmas